

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-37 (PAF-ATMINDEPORTE-I-062-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA.

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA
NIT / CC	8.746.699
OBJETO	<i>“LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL SAN MARTÍN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CÓRDOBA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”</i>
PLAZO	OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato.  ETAPA 1: QUINCE (15) DIAS CALENDARIO. ETAPA 2: OCHO (08) MESES.
VALOR	DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 289.585.645,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE CÓRDOBA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07 DE ABRIL DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	26 DE MAYO DE 2022
ACTA DE TERMINACION ETAPA 1	10 DE JUNIO DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	10 DE JUNIO DE 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2	14 DE JUNIO DE 2022
OTROSI No. 1 DEL 13/12/2022	Prórroga: Un (01) mes.

**OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-37 (PAF-ATMINDEPORTE-I-062-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA.**

<b>FECHA ACTUAL DE TERMINACION CONTRATO</b>	<b>14 DE MARZO DE 2023</b>
<b>SOLICITUD E INSTRUCCIÓN OTROSI 2</b>	<b>Prórroga: VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO.</b>

### CONSIDERACIONES

1. Que el contratista de obra, **CONSORCIO P&E SAN MARTIN**, mediante Comunicación No. **OF-P&E-051** de fecha 09 de enero de 2023, solicita al interventor, **CARLOS RODRIGUEZ PADILLA**, prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA**, en los siguientes términos:

*“(... ) En estos momentos la obra se encuentra en la etapa final de su ejecución, la cual contiene o depende de equipos especializados y de suministros de materiales especiales o no comunes.*

*Para la ejecución de esas actividades por la época de fin de año de 2022 y comienzo de año de 2023, hemos tenido retrasos, porque la mayoría de esas empresas cesan actividades a mediados de diciembre y reactivan a mediados de enero, por ejemplo la disponibilidad de grúas para la ejecución de la instalación de los mástiles, reflectores y la instalación de la estructura metálica de la cubierta, cuyo equipo no estuvo disponible en el periodo de tiempo mencionado, también empresas que nos realizan los suministros de materiales como: reflectores, transformador, equipos biosaludables etc.*

*Durante toda la ejecución del contrato hemos estado y actualmente estamos bajo el decreto de calamidad por lluvias del municipio de Córdoba, esta situación nos retrasó actividades como el manejo de soldadura y pinturas al aire libre y también la ejecución de actividades eléctricas, que son afectadas directamente por esta circunstancia.*

*Por lo anteriormente descrito les pido muy respetuosa y encarecidamente nos concedan un tiempo 25 días de prórroga para la terminación del contrato de la referencia (...).”*

2. Que el interventor, **CARLOS RODRIGUEZ PADILLA**, mediante Comunicación No. **OF-CR-062-2023-001** de fecha 13 de enero de 2023, conceptúa y solicita prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-37 (PAF-ATMINDEPORTE-I-061-2022)**, en los siguientes términos:

*“(...) Por medio del presente informo a usted, que hemos recibido oficio OF-P&E-051 con fecha de 9 de enero de 2023, en el cual el contratista CONSORCIO P&E SAN MARTIN, solicita la ampliación del plazo del contrato de obra No. LP-008-2021 en un término de veinticinco (25) días (...).*

*Una vez revisada la solicitud, se evidencia que el avance de obra se vio interrumpido en diferentes ocasiones debido principalmente a las festividades de fin de año y condiciones de ola invernal que afectan el buen desarrollo de la obra y afecta los tiempos para la ejecución de las actividades programadas.*

*Así mismo, cabe resaltar que el Municipio de Córdoba emitió el Decreto No. 0376 del 4 de noviembre de 2022 por espacio de seis (6) meses, por la calamidad presentada en todo el municipio por las frecuentes lluvias y precipitaciones que actualmente están afectando la obra.*

**OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-37 (PAF-ATMINDEPORTE-I-062-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA.**

*Por otro lado, de acuerdo al INFORME DE PREDICCIÓN CLIMÁTICA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO del IDEAM la predicción climática mensual para el periodo comprendido entre noviembre de 2022 y enero de 2023:*

**Noviembre**

*Región Caribe: Se prevén valores de precipitación cercanos a los promedios históricos excepto en Atlántico, Magdalena, centro-occidente de Cesar, centro-norte de Bolívar y sectores de Sucre donde se estiman volúmenes de lluvia entre 20% y 40% por encima de los promedios históricos.*

**Diciembre**

*Región Caribe: Se prevén volúmenes de lluvia superiores al 30% por encima de la climatología de referencia 1991-2020 en toda la región*

**Enero / 23**

*Región Caribe: Se prevén precipitaciones entre 20% y 60% por encima de los promedios históricos 1991-2020 en gran parte de la región*

*En conclusión, las precipitaciones del presente año han superado los promedios históricos en toda la región Caribe. Con base a lo expuesto anteriormente, esta interventoría considera viable la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra No. 008-2021 y por lo tanto avala dicha solicitud.*

*Además, esta interventoría solicita la prórroga del contrato 3-1-102452-COI-1364-37 (PAFATMINDEPORTE-I-062-2022) por el término de veinticinco (25) días, resaltando que esta prórroga no implica mayores costos para el contrato de interventoría.*

*Por último, se informa que el proyecto se está ejecutando en cumplimiento con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato (...).*

3. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 16 de enero de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario aprobar una prórroga al plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-37 (PAF-ATMINDEPORTE-I-062-2022)**, en los siguientes términos:

*(...)*

**7. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**

*Basado en el oficio del contratista de obra No. OF-P&E-051 de fecha 9 de enero de 2023, así como en el concepto de la Interventoría en su oficio No. OF-CR-062-2023-001 de fecha 13 de enero de 2023 y en el hecho de que la prórroga del contrato de obra ya se encuentra legalizada, con la suscripción de la Modificación No. 2. Al contrato de obra No. LP-008-2021 el día 13 de enero de 2023, esta supervisión considera procedente realizar la prórroga que se está solicitando por veinticinco (25) días calendario, del 16/03/2023 al 09/04/2023, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría, aunque es un negocio jurídico independiente, está coligado al contrato de obra. Así mismo, el contrato de interventoría, es de carácter obligatorio para el seguimiento y ejecución del contrato de obra, por lo cual es necesaria dicha prórroga.*

*Es importante resaltar que, se presentaron complicaciones a finales de diciembre de 2022 y principios de enero del presente año, en cuanto a la consecución de equipos especializados y materiales especiales o no comunes que se requieren para esta etapa final de la obra y además se vieron interrumpidas las actividades de soldaduras y pinturas al aire libre, debido a que durante los meses de diciembre del 2022 y enero de 2023 se continuaron presentando los efectos de la ola invernal en el Municipio de Córdoba Bolívar, corregimientos y veredas, lo que retrasó los tiempos para la ejecución de las actividades programadas, atrasos que se*

**OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-37 (PAF-ATMINDEPORTE-I-062-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA.**

*reflejaron en la finalización de la obra en especial en actividades que, con el invierno son críticas, como lo son: la instalación de estructura metálica, gradería y cerramiento, por las soldaduras y pinturas al aire libre”.*

*Es importante que, en estos últimos días, se logre dar un adecuado acabado a la obra, por este motivo también se considera procedente la prórroga.*

*Así mismo, el Municipio de Córdoba emitió el Decreto N°.0376, el pasado 4 de noviembre de 2022 hasta por el término de seis (6) meses, por la calamidad presentada en todo el municipio por las frecuentes lluvias y precipitaciones. El cual, coincide con el Informe de predicción climática del IDEAM (Anexo), a corto, mediano y largo plazo, en la región Caribe que señala que: “se prevén valores de precipitación cercanos a los promedios históricos excepto en Atlántico, Magdalena, centro-occidente de Cesar, centro-norte de Bolívar y sectores de Sucre donde se estiman volúmenes de lluvia entre 20% y 40% por encima de los promedios históricos” (...).*

*La presente solicitud de prórroga tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMO SEPTIMA - MODIFICACIONES CONTRACTUALES (...)*

*Finalmente, se resalta que no genera adición alguna la prórroga del contrato de interventoría (...)*”.

4. Que el COMITÉ FIDUCIARIO, en sesión virtual del 24 de enero de 2023, tal y como consta en el Acta No. 80, luego de analizar la recomendación dada por el COMITÉ TÉCNICO, APROBÓ prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-37 (PAF-ATMINDEPORTE-I-062-2022)**, por el término de **VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración del presente instrumento.
5. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-37 (PAF-ATMINDEPORTE-I-062-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésimo Séptima:

*“**MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

- 1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión.*
- 2. Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.*
- 3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico”.*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, por el término de **VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO**, es decir, hasta el **08 de abril de 2023**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: EL INTERVENTOR** se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

**OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-37 (PAF-ATMINDEPORTE-I-062-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA.**

**CLÁUSULA TERCERA:** LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **24 de enero de 2023**.

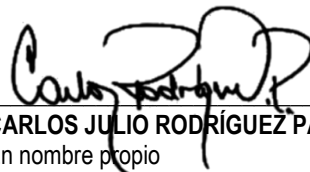
**CONTRATANTE,**

**INTERVENTOR,**



---

**GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**  
**SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y**  
**ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO**  
**MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**



---

**CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA**  
En nombre propio